

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0075/25

VISTO:

La necesidad de realizar suscripción de acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. para la provisión de energía de las cuatro viviendas del Programa Municipal de Viviendas, y las diez viviendas del Convenio suscripto con la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de Policías de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

Que la obra de provisión de energía a los grupos habitacionales citados, están ubicados en dos manzanas ubicadas catastralmente de la siguiente manera:

- 4 casas del Programa Municipal de Viviendas:
Mz. 67 AR; Circ. XVII; Secc. A; Parc 13, 14, 15 y 16; calle interna B° FO.MU.VI entre Calle 16 (Argentino Cutrín) y Calle 14 (Gregorio Juárez) de la ciudad cabecera.
- 10 Casas del convenio suscripto con la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de Policía de la Provincia de Buenos Aires:
2 casas: Mz. 67 AR; Circ. XVII; Secc. A; Parc. 10 y 11; sobre calle 14 (Gregorio Juárez) de la ciudad cabecera.
8 casas: Mz. 67 AM; Circ. XVII; Secc. A; Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, , 9 y 10; calle Urdapilleta entre Calle 16 (Argentino Cutrín) y calle 14 (Gregorio Juárez) de la ciudad cabecera.

Que la obra consta de la construcción del tendido en baja tensión con postación de cemento y conductor preeensamblado y los elementos para disponer de energía eléctrica a las catorce viviendas de los Programas anteriormente mencionados.

Que el valor presupuestado para esta Obra de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. tendrá además un costo que se cobrará a cada vecino en el momento que soliciten la conexión eléctrica.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de capital de la ===== Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 19.800.000.- (Pesos diecinueve millones ochocientos mil), para la obra de construcción del tendido en baja tensión, con postación de cemento y conductor de preensamblado y los elementos para dotar de energía a las cuatro viviendas del Programa Municipal de Viviendas y las 10 viviendas del convenio suscripto con la Caja de Retiro, Jubilación y Pensiones de Policías de la Provincia de Buenos Aires, ubicada catastralmente:

- 4 casas del Programa Municipal de Viviendas:
Mz. 67 AR; Circ. XVII; Secc. A; Parc 13, 14, 15 y 16; calle interna B° FO.MU.VI entre Calle 16 (Argentino Cutrín) y Calle 14 (Gregorio Juárez) de la ciudad cabecera.
- 10 Casas del convenio suscripto con la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de Policía de la Provincia de Buenos Aires:

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0075/25

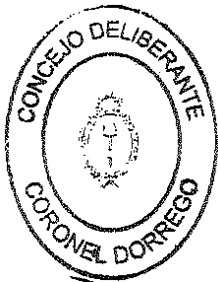
2 casas: Mz. 67 AR; Circ. XVII; Secc. A; Parc. 10 y 11; sobre calle 14 (Gregorio Juárez) de la ciudad cabecera.
8 casas: Mz. 67 AM; Circ. XVII; Secc. A; Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; calle Urdapilleta entre Calle 16 (Argentino Cutrín) y calle 14 (Gregorio Juárez) de la ciudad cabecera.

ARTICULO 2º) Fíjase la siguiente imputación:
111.01.01.000 Administración Central
01.0000 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
6.1.1.0 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE